

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

JEP/JAUS/jgv

LOTA, 26 de Diciembre de 2016.

DECRETO N° 4406 (C)

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 4324 (C), de fecha 19.12.2016, que declara vacante el cargo de exclusiva confianza, **Secretario Comunal de Planificaciones, Grado 06°**, que servía Doña **KARIN ANGELICA MORGADO CONCHA**, C. I. N° [ ] a contar de la fecha de la notificación del acto administrativo.

b) Notificación de Decreto N° 4324 ©, a través de carta certificada, despachada por correo Chile el 20 de diciembre de 2016.

c) Decreto Alcaldicio N° 4252 © de fecha 14 de diciembre de 2016, que nombra como Profesional a contrata, grado 8° EMR, al funcionario **Anthony Ronald Carrasco Cuevas**, desde el 15 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre 2016;

d) Artículo 84° de Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales ;

e) Decreto Alcaldicio N° 4109 © de fecha 29.11.2016, que establece la Planta de personal de la Ilustre municipalidad de Lota.

f) Resolución N° 1600 DE 2008, Contraloría General de la República.

g) Resolución N° 323 DEL 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios,-relativos a las materias de personal que indica Ley N° 19880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

i) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del 26 de Diciembre de 2016, en el cargo de Exclusiva Confianza de **Secretario Comunal de Planificaciones, Grado 06° E.M.R.**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a don **ANTHONY RONALD CARRASCO CUEVAS**, C. I. N° [ ], quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- Déjese establecido que el funcionario Sr. **ANTHONY RONALD CARRASCO CUEVAS**, C. I. N° [ ] al asumir el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo a contrata, Profesional, grado 8° EMR, nombrando a través del Decreto Alcaldicio citado en la letra c) de vistos, de conformidad a la incompatibilidad establecida en el artículo 84° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionario municipales

3.- Déjese establecido que don **ANTHONY RONALD CARRASCO CUEVAS**, C. I. N° [ ], no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra i) de los Vistos.

NOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO G. VALESQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.